



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica
JRV/PSS/CGS/FFC

[Handwritten signature]

TOMADO RAZÓN

20 nov 2024

**CONTRALORA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

**OFICIALIZA NOMINACIÓN DE INTEGRANTES TITULARES Y
SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS
REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO.**

SANTIAGO, 09 FEB. 2024

DECRETO Nº 06

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el decreto Nº 430, de 1991; los decretos Nº 453 de 1992, y Nº 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución Nº 6 del año 2019 de la Contraloría General de la República; y la resolución exenta Nº 811 de 2023 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante resolución exenta Nº 811 de 2023, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se dio inicio al procedimiento de renovación de los cargos del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Atacama y de Coquimbo, que en el referido acto administrativo se señala.
- 2.- Que, se recibieron nominaciones únicas para los cargos de trabajadores de la industria y de oficiales de naves especiales, todas en representación de las organizaciones gremiales del sector laboral.
- 3.- Que, con fecha 11 de septiembre de 2023, se entregó el informe de cómputos, el cual analizó y calificó la nominación única presentada para cada cargo.
- 4.- Que el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.

DECRETO:

Artículo 1º.- Oficializase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Atacama y Coquimbo, en representación de las organizaciones gremiales del sector laboral, cargos de trabajadores de la industria y de oficiales de naves especiales, todo de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 453 de 1992, modificado por el decreto N° 421 de 2000 ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:

Sector: Organizaciones gremiales del sector laboral.

Cargo: Trabajadores de la industria.

Titular: Sr. Jorge Alexis Palma Ramos
Suplente: Sra. Monica Elena Barrera Pérez

RUT N° 12.806.224-6
RUT N° 10.790.134-5

Cargo: Oficiales de naves especiales

Titular: Sr. Manuel Gastón Díaz Iribarren
Suplente: Sr. Humberto René Valenzuela Leal

RUT N° 5.170.266-2
RUT N° 12.454.351-7

Artículo 2º.- Por razones de buen servicio, los miembros del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Atacama y Coquimbo, señalados en el artículo anterior asumirán sus funciones a partir del 1 de diciembre de 2023, sin esperar su total tramitación.

Artículo 3º - En virtud de lo dispuesto precedentemente, los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde el 1 de diciembre de 2023.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República



NICOLÁS GRAU VELOSO
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

